



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 078/2026 de fecha 19 de octubre de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 078-004/2026

POR LA QUE SE APRUEBA LA ACLARACIÓN N° 1 AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 13/2026 "CONTRATACIÓN DE SEGURO CONTRA ROBO/VALORES EN CAJA FUERTE Y FIDELIDAD DE EMPLEADOS", CON ID N° 489.413.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 2019/2026, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 16 de octubre de 2026, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DLI1/N° 586/2026, de fecha 14 de octubre de 2026, del Departamento de Licitaciones – Sección Gestión de Ofertas, de la Dirección Operativa de Contrataciones, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de aprobación de la Aclaración N° 1 al Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional N° 13/2026 "CONTRATACIÓN DE SEGURO CONTRA ROBO/VALORES EN CAJA FUERTE Y FIDELIDAD DE EMPLEADOS", con ID N° 489.413; y

CONSIDERANDO: Que, la Aclaración N° 1 representa aclaraciones realizadas sobre las bases y condiciones del respectivo Pliego; en base a lo solicitado por la Unidad Solicitante, las respuestas suministradas son de exclusiva responsabilidad del Departamento de Ingresos dependiente de la Dirección de Tesorería;

Que, la propuesta en cuestión, cuenta con el parecer favorable de la Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística y de la Directora de la Dirección Operativa de Contrataciones, garantizando así su conformidad, en los términos del Formulario de Recepción de Expedientes para tratamiento por el Consejo de Administración del IPS y del Memorando DOP/DLI1/N° 586/2026, de fecha 14 de octubre de 2026, suscritos por las mismas;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

- 1º) Aprobar la Aclaración N° 1 al Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional N° 13/2026 "CONTRATACIÓN DE SEGURO CONTRA ROBO/VALORES EN CAJA FUERTE Y FIDELIDAD DE EMPLEADOS", con ID N° 489.413, conforme

FDO.: DR. DERLIS CARLOS LEÓN SANABRIA, PRESIDENTE

LIC. RAMÓN ZARZA PINTOS / DR. HASSEL JIMMY JIMÉNEZ ROLÓN

ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / SRA. MIRTHA ALZIRA ARIAS NOGUER

MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO, Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 078/2026 de fecha 19 de octubre de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 078-004/2026

al Anexo, el cual se encuentra refrendado por la Secretaria del Consejo de Administración y las áreas técnicas respectivas, que consta de 04 (cuatro) fojas y se adjunta a la presente Resolución.-----

2º) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----

3º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----

SC/jo/pb.-

FDO.: DR. DERLIS CARLOS LEÓN SANABRIA, PRESIDENTE
LIC. RAMÓN ZARZA PINTOS / DR. HASSEL JIMMY JIMÉNEZ ROLÓN
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / SRA. MIRTHA ALZIRA ARIAS NOGUER
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 13/26 CONTRATACION DE SEGURO CONTRA ROBO/VALORES EN CAJA FUERTE Y FIDELIDAD DE EMPLEADOS - ID N° 489.413

ACLARACIÓN N° 1.

Asunción, de de 2026.

AL OFERENTE:

Con relación al proceso licitatorio individualizado como LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 13/26 CONTRATACION DE SEGURO CONTRA ROBO/VALORES EN CAJA FUERTE Y FIDELIDAD DE EMPLEADOS - ID N° 489.413, se realizan las siguientes aclaraciones a las consultas realizadas por los potenciales oferentes:

CONSULTA 1- Capacidad Financiera

Solicitamos respetuosamente a la Convocante la revisión y unificación de los índices financieros detallados en los numerales 1 y 4 del apartado "Capacidad Financiera" del Pliego de Bases y Condiciones (PBC), fijando como período de evaluación al 30 de junio del 2025. Por tanto, con el fin de alinear los requisitos a la situación financiera más reciente y consolidada de las firmas del sector, solicitamos que los criterios sean ajustados para ser evaluados exclusivamente al cierre del último ejercicio fiscal, bajo los siguientes parámetros técnicos: 1. Margen de solvencia: el coeficiente del margen de solvencia deberá ser como mínimo a 2.80 al 30/06/2025.- 4. Fondo de Garantía mínimo de Gs 20.000.000.000 (guaraníes veinte mil millones) al 30/06/2025. Esta petición se ampara en los principios rectores del Art. 4° de la Ley N° 7021/22 de Suministro y Contrataciones Públicas, específicamente en los incisos c) Economía y Eficiencia y d) Igualdad y Libre Competencia, asegurando la libre concurrencia de potenciales oferentes.

Respuesta: Con respecto al numeral 1:

Se aclara a los oferentes que la exigencia responde a la naturaleza particular del riesgo objeto de cobertura, considerando que el seguro contratado tiene por finalidad proteger recursos y valores administrados por el Instituto de Previsión Social frente a acontecimientos que podrían ocasionar pérdidas patrimoniales, entre ellos el robo de valores mantenidos en caja fuerte y los riesgos derivados de actos de empleados comprendidos dentro de la cobertura de fidelidad.

En este contexto, resulta necesario que la compañía aseguradora adjudicada cuente con una capacidad patrimonial suficientemente sólida para asumir y responder oportunamente ante la eventual ocurrencia de siniestros, evitando que una situación financiera insuficiente de la aseguradora pueda comprometer el efectivo cumplimiento de las obligaciones asumidas frente al IPS.

La determinación de un coeficiente mínimo de 2,80 responde, por tanto, a un criterio de prudencia financiera vinculado directamente con la necesidad institucional de contratar con compañías que presenten un nivel de solvencia suficiente y sostenida para respaldar riesgos que involucran fondos, valores y recursos institucionales bajo responsabilidad de la Dirección de Tesorería del IPS.

Con respecto al numeral 4:

El oferente deberá remitirse al Pliego de Bases y Condiciones última versión.

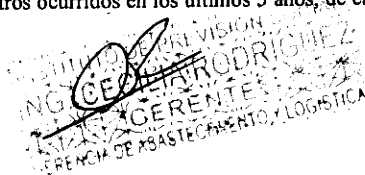
La exigencia encuentra sustento en la naturaleza y relevancia patrimonial de los riesgos objeto de cobertura. El servicio requerido tiene por finalidad proteger los fondos y valores administrados por el Instituto de Previsión Social ante eventos que pudieran ocasionar pérdidas económicas significativas, incluyendo hechos de robo y/o sustracción de valores mantenidos en caja fuerte, así como riesgos derivados de actos comprendidos dentro de la cobertura de fidelidad de empleados.

Tratándose de una contratación destinada directamente a la protección de recursos financieros institucionales, resulta razonable que el IPS verifique no solamente que la compañía aseguradora se encuentre legalmente habilitada para operar, sino también que disponga de un respaldo patrimonial suficiente para afrontar adecuadamente las obligaciones que pudieran derivarse de la ocurrencia de uno o varios siniestros durante la vigencia de la póliza.

Por tanto, el requisito responde a criterios objetivos de seguridad financiera, prudencia, capacidad económica y gestión del riesgo, relacionados con la naturaleza del objeto contractual y orientados a seleccionar una aseguradora que demuestre un respaldo patrimonial suficiente para asumir las obligaciones emergentes de la póliza, el oferente deberá ajustarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones en el Pliego de Bases y Condiciones.

CONSULTA 2- SUMINISTROS REQUERIDOS – ESPECIFICACIONES TECNICAS – SINIESTRALIDAD

Solicitamos por favor a la Convocante proporcionar datos de los Siniestros ocurridos en los últimos 5 años, de cada uno de los ítems con sus valores indemnizados.





Respuesta: Se aclara al oferente que el I.P.S. no cuenta con siniestros ocurridos en los últimos 5 años. Por lo tanto el oferente deberá ajustarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones en el Pliego de Bases y Condiciones

CONSULTA 3- REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIO DE EVALUACIÓN - CAPACIDAD FINANCIERA

Con el objetivo de mayor participación, solicitamos a la Convocante considerar modificar los requisitos de Capacidad Financiera dejando con los siguientes índices: Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices: 1. Margen de solvencia: el coeficiente del margen de solvencia deberá ser como mínimo a 2.0 al 30/06/2024, 30/06/2025, 30/06/2026. 2. Calificación de la Aseguradora: como Mínimo BBB al 30/06/2025. Otorgada por una calificadora de riesgo autorizada por la Comisión Nacional de Valores. 3. Patrimonio propio no comprometido en relación al monto a asegurar. En ningún caso inferior a Gs 19.700.000.000 (Guaraníes diecinueve mil setecientos millones) al 30/06/2026. 4. Fondo de Garantía mínimo de Gs. 7.800.000.000 (guaraníes siete mil ochocientos millones) al 30/06/2026. 5. Cantidad de Reaseguradores: 3 (tres) como mínimo. La cantidad de Reaseguradores requeridos dependerá del monto de la contratación. En las licitaciones de menores cuantías, no se podrán requerir reaseguros. 6. Calificación de Reaseguradores: A - (Standard & Poors) o A- (AM Best) o similares.

Respuesta: Los requisitos de capacidad financiera establecidos para el presente llamado tienen por objeto asegurar que la compañía adjudicada posea la solidez patrimonial, solvencia, capacidad financiera y respaldo de reaseguro necesarios para responder efectiva y oportunamente ante la eventual ocurrencia de los siniestros cubiertos.

La naturaleza de la contratación reviste especial relevancia para el Instituto de Previsión Social, debido a que comprende riesgos directamente vinculados con la custodia, manejo y administración de dinero y valores institucionales, así como riesgos derivados de la fidelidad de empleados. La eventual materialización de dichos riesgos puede representar una afectación económica directa al patrimonio institucional.

Por ello, la evaluación de las ofertas no debe limitarse a comprobar que la compañía se encuentra legalmente habilitada para operar, sino que resulta necesario verificar que dispone de una estructura económica, patrimonial y de reaseguro adecuada a la magnitud y características de los riesgos que asumirá.

Los parámetros establecidos en el PBC deben ser considerados en forma conjunta y complementaria, puesto que cada uno evalúa una dimensión diferente de la capacidad de respuesta de la compañía aseguradora. El margen de solvencia permite verificar la suficiencia patrimonial y su mantenimiento en el tiempo; la calificación incorpora una evaluación especializada de la fortaleza financiera; el patrimonio propio no comprometido determina el respaldo patrimonial disponible; el Fondo de Garantía constituye una salvaguarda adicional vinculada legalmente al patrimonio; y la cantidad y calificación de los reaseguradores permiten verificar la adecuada distribución y calidad financiera de los terceros a quienes se transfiere parte del riesgo.

Por consiguiente, las condiciones establecidas tienen como finalidad reducir el riesgo financiero y contractual asumido por el Instituto de Previsión Social y garantizar que los fondos y valores administrados por la Dirección de Tesorería cuenten con una cobertura respaldada por una compañía financiera y patrimonialmente sólida y por un esquema adecuado de reaseguro.

La exigencia de estos indicadores no persigue favorecer a una compañía determinada ni establecer condiciones desvinculadas del objeto contractual, sino asegurar que los potenciales oferentes demuestren capacidad suficiente para asumir riesgos cuya materialización podría producir una afectación patrimonial significativa al Instituto.

En consecuencia, los requisitos establecidos responden a criterios de prudencia financiera, seguridad patrimonial, gestión y diversificación de riesgos y efectiva capacidad de respuesta ante siniestros, encontrándose directamente relacionados con la naturaleza del servicio de seguro requerido por el Instituto de Previsión Social. Por lo tanto, el oferente deberá ajustarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones en el Pliego de Bases y Condiciones

CONSULTA 4- CAPACIDAD FINANCIERA - Índice: 4. Fondo de Garantía.

Solicitamos respetuosamente a la Convocante evaluar la posibilidad de considerar y reevaluar en el requisito financiero establecido en el numeral 4 del apartado "Capacidad Financiera" del Pliego de Bases y Condiciones (PBC) a: 4. Fondo de Garantía mínimo de Gs 13.500.000.000.- al 30/06/2025.- Esta solicitud se fundamenta en los principios consagrados en el artículo 4° de la Ley N.º 7021/22 de Suministro y Contrataciones Públicas, especialmente en los principios de Economía y Eficiencia e Igualdad y Libre Competencia, con el fin de promover una mayor participación de potenciales oferentes.

Respuesta: Se aclara a los oferentes que se establece como requisito que la compañía aseguradora oferente cuente con un Fondo de Garantía mínimo de Gs. 25.000.000.000 (guaraníes veinticinco mil millones), al 30/06/2025, atendiendo a la naturaleza, relevancia y exposición patrimonial de los riesgos objeto de la presente contratación.



El objeto del llamado comprende la contratación de cobertura de Seguro contra Robo y/o Valores en Caja Fuerte y Fidelidad de Empleados para la Dirección de Tesorería del Instituto de Previsión Social, involucrando riesgos directamente relacionados con la custodia, manejo y administración de dinero y valores institucionales. En consecuencia, la eventual ocurrencia de un siniestro podría generar una afectación económica directa y significativa al patrimonio del IPS.

En este contexto, resulta necesario que la compañía que asuma dichos riesgos no solamente se encuentre legalmente habilitada para operar, sino que además demuestre una capacidad patrimonial suficiente y verificable que permita respaldar las obligaciones indemnizatorias emergentes de la póliza.

La utilización del 30/06/2025 como fecha de corte permite que todas las compañías sean evaluadas sobre una misma base temporal, mediante información financiera cerrada, objetiva y susceptible de verificación conforme a los registros e informes correspondientes al mercado asegurador.

En consecuencia, la exigencia de un Fondo de Garantía mínimo de Gs. 25.000.000.000 al 30/06/2025 se encuentra vinculada con la necesidad de precautelar los recursos y valores administrados por la Dirección de Tesorería del Instituto de Previsión Social, mitigar el riesgo de incumplimiento de las obligaciones indemnizatorias y garantizar que la cobertura sea asumida por una compañía con respaldo económico suficiente para responder efectivamente ante la materialización de los riesgos asegurados.

Por tanto, el requisito se establece como una medida objetiva de seguridad financiera y protección del patrimonio institucional, relacionada con la naturaleza y magnitud de los riesgos objeto de cobertura y orientada a asegurar la efectiva capacidad de respuesta de la aseguradora durante la ejecución contractual. El oferente deberá ajustarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones en el Pliego de Bases y Condiciones

CONSULTA 5- CAPACIDAD FINANCIERA - PUNTO 4. Fondo de Garantía

Solicitamos respetuosamente a la Convocante la reconsideración de los requisitos establecidos en el numeral 4 del apartado "Capacidad Financiera" del Pliego de Bases y Condiciones (PBC), a fin de que los indicadores financieros exigidos sean evaluados de manera uniforme con base en los estados financieros correspondientes al 30 de junio de 2025, por constituir la información económica más reciente, auditada y representativa de la realidad patrimonial de las compañías aseguradoras. En ese sentido, y con el propósito de promover una participación más amplia de potenciales oferentes sin menoscabar la solvencia financiera requerida para la adecuada ejecución contractual, solicitamos que el requisito relativo al Fondo de Garantía sea adecuado conforme al siguiente parámetro: 4. Fondo de Garantía mínimo de Gs. 20.000.000.000 (guaraníes veinte mil millones) al 30/06/2025. La presente solicitud se fundamenta en los principios consagrados en el artículo 4 de la Ley N.º 7021/22 de Suministro y Contrataciones Públicas, particularmente en los principios de Economía y Eficiencia e Igualdad y Libre Competencia, cuyos alcances obligan a las convocantes a establecer condiciones razonables, proporcionales y no restrictivas de la concurrencia. La adecuación propuesta permitirá ampliar la participación de oferentes técnicamente aptos y financieramente solventes, garantizando al mismo tiempo la competencia efectiva y la obtención de mejores condiciones para la Administración Contratante.

Respuesta: Se aclara a los oferentes que se establece como requisito que la compañía aseguradora oferente cuente con un Fondo de Garantía mínimo de Gs. 25.000.000.000 (guaraníes veinticinco mil millones), al 30/06/2025, atendiendo a la naturaleza, relevancia y exposición patrimonial de los riesgos objeto de la presente contratación.

El objeto del llamado comprende la contratación de cobertura de Seguro contra Robo y/o Valores en Caja Fuerte y Fidelidad de Empleados para la Dirección de Tesorería – Departamento de Recaudaciones del Instituto de Previsión Social, involucrando riesgos directamente relacionados con la custodia, manejo y administración de dinero y valores institucionales. En consecuencia, la eventual ocurrencia de un siniestro podría generar una afectación económica directa y significativa al patrimonio del IPS.

En este contexto, resulta necesario que la compañía que asuma dichos riesgos no solamente se encuentre legalmente habilitada para operar, sino que además demuestre una capacidad patrimonial suficiente y verificable que permita respaldar las obligaciones indemnizatorias emergentes de la póliza.

La utilización del 30/06/2025 como fecha de corte permite que todas las compañías sean evaluadas sobre una misma base temporal, mediante información financiera cerrada, objetiva y susceptible de verificación conforme a los registros e informes correspondientes al mercado asegurador.

En consecuencia, la exigencia de un Fondo de Garantía mínimo de Gs. 25.000.000.000 al 30/06/2025 se encuentra vinculada con la necesidad de precautelar los recursos y valores administrados por la Dirección de Tesorería del Instituto de Previsión Social, mitigar el riesgo de incumplimiento de las obligaciones indemnizatorias y garantizar que la cobertura sea asumida por una compañía con respaldo económico suficiente para responder efectivamente ante la materialización de los riesgos asegurados.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ABG. ANA MARIA CASTRO
Secretaría del Consejo de Administración

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Priscilla Flores
DIRECTORA
Operativa de Gestión
Administrativa



Por tanto, el requisito se establece como una medida objetiva de seguridad financiera y protección del patrimonio institucional, relacionada con la naturaleza y magnitud de los riesgos objeto de cobertura y orientada a asegurar la efectiva capacidad de respuesta de la aseguradora durante la ejecución contractual. El oferente deberá ajustarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones en el Pliego de Bases y Condiciones

CONSULTA 6- Especificaciones Técnicas

Solicitamos a la convocante la aclaración y discriminación de la Suma Asegurada para cada uno de los Edificios indicados en el pliego, correspondiente al monto global de Gs. 21.159.537.356.- El desglose individual del capital por cada ubicación resulta técnico e imprescindible para la correcta tarificación del riesgo y la emisión de las coberturas.

Respuesta: La mayor recaudación fue en el Edificio de Aporte Obrero Patronal, sito en Luis Alberto de Herrera esq. Nuestra Señora de la Asunción. Por lo tanto, el oferente deberá ajustarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones en el Pliego de Bases y Condiciones

CONSULTA 7- Especificaciones Técnicas- Fidelidad de Empleados

Solicitamos a la convocante tenga a bien aclarar si el monto de Gs. 2.151.980.349.- corresponde al Límite Máximo Agregado para la totalidad de la cobertura, o si constituye la suma asegurada individual por cada funcionario. En caso de tratarse de un límite global, solicitamos precisar cuál es el sub-límite máximo de indemnización por funcionario (o por evento), dato indispensable para determinar el esquema de retención y costo de la cobertura.

Respuesta: Se aclara que la misma corresponde hasta la suma de Gs. 2.151.980.349 por persona. Por lo tanto, el oferente deberá ajustarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones en el Pliego de Bases y Condiciones.

CONSULTA 8- VERIFICACION - CAPACIDAD FINANCIERA

Solicitamos respetuosamente a la Convocante la revisión y unificación de los índices financieros detallados en el apartado "Capacidad Financiera" del Pliego de Bases y Condiciones (PBC), fijando como período de evaluación al 30 de junio del 2026. Por tanto, con el fin de alinear los requisitos a la situación financiera más reciente y consolidada de las firmas del sector, solicitamos que los criterios sean ajustados para ser evaluados exclusivamente al cierre del último ejercicio fiscal, bajo los siguientes parámetros técnicos: 1. Margen de solvencia: el coeficiente del margen de solvencia deberá ser como mínimo a 2.80 al 30/06/2026.- 4. Fondo de Garantía mínimo de Gs 15.000.000.000 (guaraníes quince mil millones) al 30/06/2026. Patrimonio No Comprometido mínimo de Gs. 20.000.000.000 (guaraníes veinte mil millones). Esta petición se ampara en los principios rectores del Art. 4º de la Ley N° 7021/22 de Suministro y Contrataciones Públicas, específicamente en los incisos c) Economía y Eficiencia y d) Igualdad y Libre Competencia, asegurando la libre concurrencia de potenciales oferentes.

Respuesta: La determinación del 30 de junio de 2025 como fecha de corte para la evaluación de la capacidad financiera responde a la necesidad de establecer una base temporal única, uniforme, objetiva y comparable para todos los potenciales oferentes.

La adopción de una misma fecha evita que las compañías sean evaluadas utilizando estados o indicadores correspondientes a períodos diferentes, circunstancia que podría generar distorsiones en la comparación de su situación económica y financiera.

Asimismo, la fecha seleccionada permite utilizar información financiera correspondiente a un período cerrado y oficialmente reportado dentro del régimen de supervisión aplicable a las compañías aseguradoras, posibilitando que los datos declarados por los oferentes puedan ser contrastados con la información disponible ante la Superintendencia de Seguros del Banco Central del Paraguay.

La utilización de información proveniente del organismo de supervisión del mercado asegurador aporta objetividad, trazabilidad y verificabilidad al procedimiento de evaluación, reduciendo la dependencia de información elaborada exclusivamente por cada oferente.

La fecha de corte tampoco persigue favorecer o excluir a una determinada compañía aseguradora, sino establecer una regla común de evaluación aplicable en igualdad de condiciones a todos los participantes, tomando como referencia información oficial y comparable. Por lo tanto, el oferente deberá ajustarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones en el Pliego de Bases y Condiciones.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Hugo Espinola, Jefe
Departamento de Ingresos
Dirección de Tesorería

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Hugo Espinola, Jefe
Departamento de Ingresos
Dirección de Tesorería

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Hugo Espinola, Jefe
Departamento de Ingresos
Dirección de Tesorería

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ABG. ANA MARIA CASTRO
Secretaría del Consejo de Administración

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Hugo Espinola, Jefe
Departamento de Ingresos
Dirección de Tesorería